DECRETO No. 0804--

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE UN DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO E IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 6), del literal a del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y el artículo 75-1 del Acuerdo 797 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 704 de 2008, "Por medio del cual se codifican las disposiciones que rigen los tributos municipales, y se dictan otras disposiciones", fue modificado y adicionado por el Acuerdo 0797 de 2012, adicionando el artículo 75-1, del siguiente tenor:

> **"ARTÍCULO 75-1: REGLAMENTACIÓN**: La Administración Municipal reglamentará mediante decreto el presente Acuerdo en lo que corresponde a administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro."

Que el Honorable Concejo Municipal de Manizales expidió el Acuerdo 0942 de 2017, "Por medio del cual se aplica para el Municipio de Manizales el Artículo 356 de la Ley 1819 de 2016 y se modifica el Artículo 2° del Acuerdo 0797 de 2012", que modificó el artículo 69 del Acuerdo 704 de 2008.

Que en virtud a la modificación efectuada en el artículo 2° del Acuerdo N°0942 del 13 de febrero de 2017, en lo que respecta al descuento a otorgar por pronto pago del Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, indicó que este puede ser hasta el 10%, es decir que ese es el techo máximo establecido, se hace necesario reglamentar dicha disposición, en el sentido de fijar el porcentaje a aplicar para la vigencia 2019

Que de acuerdo con las proyecciones de ingresos para la vigencia fiscal 2019 y el marco fiscal de mediano plazo, se proyectó un descuento del 10% para el Impuesto Predial Unificado e Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO: Establézcase un incentivo tributario del 10% del impuesto a cargo por pronto pago para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto predial unificado de la vigencia 2019, hasta el último día hábil del primer bimestre del año 2019.

ARTÍCULO 2°. DESCUENTO POR PRONTO PAGO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y SUS COMPLEMENTARIOS: Establézcase como incentivo tributario del 10% por pronto pago, sobre el valor a pagar, para los contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto de Industria y Comercio de la vigencia 2018; hasta el 29 de Marzo de 2019.

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

0804--

ARTICULO 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que les sean contrarias.

Dado en Manizales, a los 28 DIC 2018

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN
Alcalde

LA SECRETARIA DE DESPACHO, SECRETARÍA DE HACIENDA

OLGA LUCIA GÓMEZ GÓMEZ

EL SECRETARIO DE DESPACHO (D), SECRETARÍA JURÍDICA

CARLOS ALBERTO GAVIRIA MARÍN

Elaborado por:
Oscar Diego Arango
Líder de Proyecto Unidad de Rentas - Secretaría de Hacienda

Revisado y ajustado por:
Paula Andrea López Alvarán
Asesora Jurídica Externa – Despacho del Alcalde

ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N° 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 9700 Ext. 71500
Código Postal 170001
Atención al Cliente 018000 968988
www.manizales.gov.co
Alcaldía de Manizales @CiudadManizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES